



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



JURISDICCIÓN DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE CÓRDOBA

SIGCMA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA.

Carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite primer piso Tel 782 32 70

Correo: setradmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería – Córdoba.

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4° del auto de fecha 31 de marzo de 2020 y de conformidad con el artículo 185 numeral 2° del CPACA,

A V I S A

A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA

Que mediante providencia de fecha 31 de marzo de 2020 se dispuso avocar el conocimiento del control inmediato de legalidad del Decreto No. 060 del 25 de marzo de 2020 proferido por el Alcalde del Municipio de Buenavista, “*Por el cual se hace una modificación al presupuesto de gastos del municipio de Buenavista de la vigencia 2020, en atención al Decreto Nacional N° 461 de marzo 22 de 2020*”, cuyo radicado corresponde al número 23.001.23.33.000.2020.00110.00, Magistrado Ponente: Dr. Luis Eduardo Mesa Nieves, en la cual se dispuso lo siguiente:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de control inmediato de legalidad del Decreto N° 060 de 25 de marzo de 2020, proferido por el Alcalde Municipal de Buenavista “*Por el cual se hace una modificación al presupuesto de gastos del municipio de Buenavista de la vigencia 2020, en atención al Decreto Nacional N° 461 de marzo 22 de 2020*”, conforme a lo expuesto en la motivación.

SEGUNDO: NOTIFICAR al señor alcalde del Municipio de Buenavista sobre el inicio del proceso de la referencia, para que si a bien lo tiene se pronuncie sobre la legalidad del acto objeto de estudio.

TERCERO: Por Secretaría, notificar este proveído al señor agente del Ministerio Público.

CUARTO: FIJESE en la Secretaría de esta Corporación y en la Página de la Rama Judicial – Tribunales Administrativos – Córdoba – Secretaría Tribunal Administrativo de Córdoba – Avisos a las comunidades, así como también en el link de novedades de dicha página, AVISO que dé cuenta a la comunidad la iniciación del presente trámite para que cualquier ciudadano coadyuve o impugne la legalidad del Acto Administrativo bajo estudio. Para lo cual el aviso respectivo se fijará por el término de diez (10) días.

QUINTO: INVITASE conforme lo establece el numeral 3° del artículo 185 del CPACA, a la Gobernación de Córdoba, Defensoría del Pueblo, a la Universidad de Córdoba, Universidad Pontificia Bolivariana, Universidad del Sinú, Universidad Cooperativa de Colombia y a todas aquellas entidades públicas, organizaciones privadas y a expertos en las materias relacionadas con el tema del proceso, para que si a bien lo tienen presenten por escrito su concepto acerca de puntos relevantes para la elaboración del proyecto de fallo, dentro del término de ocho (8) días.

Dichos conceptos deberán ser enviados al correo electrónico de la Secretaría de esta Corporación setradmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEXTO: DECRÉTENSE como pruebas oficiar al Municipio de Buenavista para que remita los antecedentes administrativos del acto objeto de control inmediato de legalidad, teniendo especial cuidado que en este milite copia del Acuerdo Municipal N° 006 de 29 de noviembre de 2019, mediante el cual el Concejo Municipal de Buenavista – Córdoba, aprobó el presupuesto General de Rentas y Gastos de dicho municipio para la vigencia fiscal 2020; copia del Decreto Municipal N° 102 de 26 de diciembre de 2019, mediante el cual el Alcalde Municipal de Buenavista, realizó la liquidación del Presupuesto de Renta de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2020; copia del Decreto N° 056 de 20 de marzo de 2020, mediante el cual se declaró la urgencia manifiesta y calamidad pública en el municipio de Buenavista y copia del Decreto N° 058 de 24 de marzo de 2020, mediante el cual se adoptó el Decreto 461 de 22 de marzo de 2020 del orden nacional el cual autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para que lleven a cabo la reorientación de las rentas y la reducción de tarifas de impuestos territoriales en el marco de la emergencia económica, social y ecológica declarada mediante el decreto presidencial N° 417 de 2020.

Para tal efecto se le concede el término de diez (10) días a la entidad territorial requerida para que allegue lo solicitado, lo cual deberá ser remitido al correo electrónico de la Secretaría de esta Corporación setradmon@cendoj.ramajudicial.gov.co Por Secretaría, líbrense las comunicaciones respectivas, acompañando copia integral de este proveído. Sin embargo, previo a realizar dicho requerimiento, por Secretaría verifíquese si el decreto requerido como prueba se encuentra en la página web de la respectiva entidad territorial, de ser así, deberá ser descargado directamente y anexado al plenario.

SÉPTIMO: VENCIDO el término probatorio, por Secretaría, pasar el asunto de la referencia al señor Agente del Ministerio Público para que dentro de los diez (10) días siguientes, rinda el concepto de rigor conforme lo establece el numeral 5º del artículo 185 CPACA.

OCTAVO: CUMPLIDO lo anterior, pase al Despacho para continuar con el trámite del proceso.

El presente aviso se fija por el término de 10 días, durante el cual cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo, el cual se enviará al correo electrónico de esta Secretaría.

Montería, primero (1º) de abril de dos mil veinte (2020)


CESAR DE LA CRUZ ORDOSGOITIA
Secretario